



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

ACTA 22343

En Montevideo, en fecha **22 MAR. 2024**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

Nº 1. Pásase a situación de retiro voluntario al ex Cabo de 1ª (Cpo.Cbte.) Víctor Hugo Rodríguez Iguini, el cual fue Baja el 20 de noviembre de 2023 de la Escuela Militar, acorde a lo establecido por el numeral 2º del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992. (2023-3-4-0001893). Nº 2. Pásase a situación de retiro voluntario a la Cabo de 1ª (Esp.“B”) Andrea Carolina Silva Fulquet de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2º del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992. (2024-3-33-0000041). Nº 3. Pásase a situación de retiro voluntario al ex Cabo de 2ª (PM) William Jhon Picos Boye, el cual fue Baja el 30 de setiembre de 2022 del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2º del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992. (2023-3-35-0002540). Nº 4. Pásase a situación de retiro voluntario al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) Yhonny Daniel Martínez Alvez del Instituto Militar de las Armas y Especialidades, acorde a lo establecido por el numeral 2º del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974 en la

redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992. (2024-3-4-0000080).

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, remítase a las Unidades Ejecutoras correspondientes exceptuándose los numerales 1 y 3 por haber sido Baja los que deben pasar al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.

  
DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMil  
RZ.lg